



## Resolución Gerencial Regional

Nº 140 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Reg. 66528-2017 que contiene el Informe Nº 0127-2017-GRA/GRTC.OA. emitido por el Jefe de la Oficina de Administración sobre Reconocimiento de viáticos; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 20 de Julio del 2017 el servidor Domingo Mamani Apaza solicita se le reconozca los gastos de viáticos que asumió el trabajador por el viaje realizado a la localidad de Chala y otros acompañando al Arq. Jesús Huajardo Perez para la realización de la tasación de terrenos de la GRTC según Memorándum N° 162-2017-GRA/GRTC-SGI;

Que, mediante Informe Nº 0120-2017-GRA/GRTC.OA. de fecha 20 de Julio del presente, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración señala que la Oficina de Contabilidad devuelve el Memorándum Nº 0166-2017-GRA/SGI emitido por el Sub Gerente de Infraestructura mediante el cual se solicitaba se otorgue 4 días de viáticos del 13 al 16 de Julio del presente año al mencionado trabajador por viaje a Chala y otros, pedido que fue rechazado por haberse presentado a destiempo y no estar de acuerdo con lo normado en la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI "Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes y Otorgamiento de viáticos por Comisión del Servicio en el Gobierno Regional";

Asimismo la Directiva Nº 005-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su Numeral 4, Literal h) lo siguiente: "En casos excepcionales, para viajes en comisión de servicio no programados, se podrá otorgar un anticipo de viático a devolución, para lo cual se necesita la autorización de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, en concordancia con el Numeral 6.3.5. del Título VI de la Directiva Nº 09-2011-GRA/OPDI, Disposiciones para Pagos en Efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa;

Del presente expediente se verifica y está justificado que por la urgencia del viaje y por el carácter de la comisión no se realizó el procedimiento regular para el trámite de viáticos dispuesto por la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente al reconocimiento de viáticos para la devolución de los mismos, tal como lo señala también el Informe Nº 0127-2017-GRA/GRTC.OA. de fecha 20 de Julio del 2017 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración,

La precitada Directiva Regional establece un cuadro de Escala de Viáticos y Asignaciones, la que señala como monto el de S/. 160.00 (ciento sesenta nuevos soles) por día cuando la comisión sea realizada dentro de la Región de Arequipa.



## Resolución Gerencial Regional

Nº 140 -2017-GRA/GRTC

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, el Informe Legal Nº 364-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- RECONOCER cuatro (04) días de viáticos a favor del servidor Domingo Mamani Apaza, por los gastos originados a raíz del viaje por Comisión de Servicios a las localidades de Chala, Tanaka, Chaparra, Ocoña y Cerro de Arenas, los días del 13 al 16 de Julio del presente, por lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente a la Oficina de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar la notificación al Área de Tramite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

**04 AGO. 2017**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES  
  
Abg. José Belén Gamarra Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

KLLS  
CCAOH04